

JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2022-00037-00

Al despacho de la señora Juez, con la solicitud allegada virtualmente el 26/05/2022 (anexo virtual 08 C-2), elevada por la parte demandante solicitando oficiar a TRASUNION. Provea.

Bucaramanga, 07 de junio de 2022

JACKELINE GARCIA MARIN

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Analizada la solicitud allegada virtualmente el 26/05/2022, la apoderada demandante solicita oficiar a la entidad **TRASUNION**, para que informe las cuentas que posea el demandado **OSCAR JAVIER FONCE SARMIENTO**, identificado con la cedula de ciudadanía número **13.744.466**; por no ser procedente, el despacho resuelve:

RESUELVE:

NO OFICIAR a la entidad **TRASUNION** (anexo virtual 08 C-2); para que suministre a este Despacho, las cuentas que posea el demandado **OSCAR JAVIER FONCE SARMIENTO**, **identificado con C.C.# 13.744.466, toda vez que el demandante no acreditó al despacho que solicitó la información directamente, y que no se la suministraron, debe acatar lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 del CGP..**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO